



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO AGROALIMENTARIO DE CALAMOCHA

Vista la memoria justificativa de la necesidad de ejecutar la obra de la Ampliación del Polígono Agroalimentario de Calamocha de fecha 15 de octubre de 2018, redactada por el Arquitecto Técnico municipal.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y sobre el órgano competente para contratar de fecha 15 de octubre de 2018.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al procedimiento de fecha 15 de octubre de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato para acabar completamente la urbanización de los viales 3 y 4 y continuar avanzando en la de los viales 1 y 2. De esta forma, el Ayuntamiento de Calamocha, podrá disponer de terreno para poder promocionar el desarrollo del Polígono y la instalación de empresas en el municipio.

Queda acreditado que la contratación de esta obra mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



Ayuntamiento de
CALAMOCHA

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Calamocha, en la fecha que se expresa al margen.

Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Rando López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calamocha y por Úrsula Sampedro Vergara, Secretaria Interventora.